



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de Junio de 2019

### COMUNICACION N° 2019/157

**Ref: Condiciones para la integración de las Notas del Tesoro en unidades indexadas Serie 13, Serie 25 y Serie 26, y en unidades previsionales Serie 1, Serie 2 y Serie 3, a licitarse en el período Julio-Diciembre 2019, según Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 11664/019 de 25 de junio de 2019, y Comunicado de Prensa de la Unidad de Gestión de Deuda del 26 de junio de 2019.**

El Banco Central del Uruguay en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que:

El Ministerio de Economía y Finanzas otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir, al momento de la integración del precio de las Notas del Tesoro en unidades indexadas Serie 13, Serie 25 y Serie 26, y en unidades previsionales Serie 1, Serie 2 y Serie 3, la opción de pago en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Asimismo, para el período de referencia, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro:

<b>Instrumento</b>	<b>Moneda</b>	<b>ISIN</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Circulante (en millones)</b>
Serie 12	UI	UYNA00012UI9	07-03-2020	243
Serie 20	UI	UYNA00020UI2	30-04-2020	3.040
Serie 14	UI	UYNA00014UI5	10-06-2020	4.376

De acuerdo a lo comunicado por la Unidad de Gestión de Deuda los instrumentos elegibles serán recomprados de acuerdo al último precio publicado (incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación) en el Vector de Precios disponible al momento de realizarse cada licitación.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A efectos de la integración, las instituciones que desean utilizar esta nueva modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET (tildando la opción “Títulos”).

Asimismo, deberán indicar en el sistema ÁGATA **hasta las 17 horas del día de la licitación**, el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta la fecha de liquidación, por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía.

### **Pablo Costa**

Jefe de Departamento  
Operaciones Monetarias